Naciones Unidas A/HRC/37/7

Distr. general

26 de diciembre de 2017

Español

Original: inglés

Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Ghana

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 28º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2017. El examen de Ghana se llevó a cabo en la 4ª sesión, el 7 de noviembre de 2017. La delegación de Ghana estuvo encabezada por la Fiscal General y Ministra de Justicia, Gloria Afua Akuffo. En su 10ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Ghana.

2.El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la Ghana: Bangladesh, Paraguay y Sudáfrica.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Ghana se publicaron los siguientes documentos:

a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/28/GHA/1);

b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/28/GHA/2);

c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/28/GHA/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a Ghana una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Chequia, Eslovenia, Noruega, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.La jefa de la delegación declaró que Ghana consideraba el examen periódico universal como una plataforma para analizar la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

6.La obligación del Gobierno de respetar los derechos humanos de su pueblo estaba consagrada en la Constitución de 1992, que, entre otras cosas, preveía el establecimiento de instituciones públicas con el mandato de salvaguardar los derechos humanos de todas las personas de Ghana, garantizaba el acceso de la población a la justicia, aseguraba la independencia de los medios de comunicación y habilitaba a los ciudadanos para que contribuyeran a la buena gobernanza y el desarrollo del país.

7.Las contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil de Ghana a lo largo de los años habían mantenido al Gobierno atento a la promoción y la protección de los derechos humanos y habían educado a la ciudadanía acerca de sus derechos. El Gobierno estaba decidido a seguir colaborando con todos los interesados pertinentes en la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el 28º período de sesiones.

8.Durante el segundo ciclo de examen, en 2012, Ghana había aceptado un total de 123 recomendaciones y había rechazado 25. Los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones aceptadas se habían descrito en detalle en el informe nacional, poniendo de relieve los logros en materia de derechos humano, así como los retos que impedían progresar hacia la plena efectividad de los derechos de todas las personas de Ghana. La delegación agradeció el apoyo presupuestario y técnico que le habían prestado los asociados para el desarrollo con miras a la realización de sus programas de derechos humanos.

9.Ghana ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en junio de 2016, en cumplimiento de una recomendación formulada por varios Estados. Anteriormente había actuado como mecanismo nacional de prevención la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, un órgano constitucional independiente que reunía los criterios de las instituciones nacionales de derechos humanos con arreglo a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París), y supervisaba los centros de detención, especialmente las prisiones y las celdas policiales. La Fiscalía General adoptaría las medidas necesarias para que el Consejo de Ministros y el Parlamento aprobaran la modificación del mandato de la Comisión con el objeto de que pudiera asumir responsabilidades adicionales como mecanismo nacional de prevención antes del final de la legislatura.

10.En diciembre de 2016, el pueblo de Ghana había elegido al Presidente y a 275 parlamentarios en unas elecciones que habían sido calificadas a nivel internacional de pacíficas, transparentes e inclusivas.

11.En línea con su compromiso de abolir la pena de muerte, Ghana había votado a favor de la resolución 36/17, titulada "La cuestión de la pena de muerte", en el 36º período de sesiones del Consejo. El Consejo de Ministros había aprobado la abolición de la pena de muerte el 24 de abril de 2014. No obstante, la pena de muerte seguía siendo legal, ya que se trataba de una disposición constitucional que requería resolver una serie de obstáculos legales, como la celebración de un referéndum nacional.

12.Amnistía Internacional (Ghana), en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, el Servicio Penitenciario de Ghana y organizaciones de la sociedad civil, había liderado una campaña en favor de la abolición de la pena de muerte. El grupo trataba de convencer al Gobierno de que declarara oficialmente una moratoria de la aplicación de la pena de muerte.

13.El Gobierno había encomendado a un pequeño comité que examinara el elevado número de propuestas de modificación de la Constitución, con miras a proseguir la labor realizada por el anterior Comité para la Aplicación de la Revisión de la Constitución.

14.No obstante, el Comité para la Aplicación ya había apoyado la aprobación del proyecto de ley de responsabilidad del cabeza de familia, el proyecto de modificación de la Ley del Trabajo, el proyecto de modificación de la Ley de las Fuerzas Armadas, el proyecto de modificación de la Ley del Servicio de Inmigración y el proyecto de modificación de la Ley de la Autoridad Tributaria.

15.En septiembre de 2017 comenzó a abordarse la propuesta de modificación de la Ley de Personas con Discapacidad, de 2006, para armonizarla con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se celebraron consultas con las partes interesadas y se preveía que la ley modificada sería promulgada a finales de 2018.

16.En lo que respecta a los derechos de la mujer y del niño, la Fiscalía General y el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social apoyaron conjuntamente la modificación de la Ley de Sucesión Ab Intestato, de 1985, para velar por que el mismo derecho fuera aplicable a todas las parejas, con independencia del tipo de matrimonio contraído o del sistema de sucesión al que pertenecieran.

17.Se estaba elaborando un proyecto de ley nacional de igualdad de género que garantizara la participación de la mujer en los procesos de decisión y en política, para someterla a la aprobación del Consejo de Ministros y presentarla al Parlamento a finales de 2018.

18.El artículo 18 de la Constitución preveía el derecho de todo ghaneano a la propiedad, con independencia de su sexo. De conformidad con esa disposición, el Parlamento tenía ante sí un proyecto de ley para regular el reparto de la propiedad conyugal en caso de divorcio y fallecimiento, a fin de proteger los derechos de las mujeres en una relación de convivencia y de los hijos nacidos fuera del matrimonio.

19.Para que todos los casos de violencia doméstica, incluida la mutilación genital femenina, que fueran denunciados se investigaran y se persiguieran, la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas del Servicio de Policía de Ghana había establecido una serie de sistemas, incluido un sistema de remisión mediante el que se proporcionaban a las víctimas servicios médicos, jurídicos y de asesoramiento.

20.El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social también gestionaba refugios públicos y con apoyo privado para ofrecer servicios de rehabilitación y atención a las víctimas de malos tratos y de la trata.

21.La judicatura había creado tribunales de familia y tribunales de violencia de género para agilizar la resolución de los casos de violencia de género. Por el momento había 4 tribunales especializados y en 2018 su número aumentaría a 11.

22.La Fiscalía General seguiría colaborando con la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas y con la judicatura para enjuiciar los casos de violencia doméstica denunciados.

23.El Servicio de Educación de Ghana, en el marco del programa de escuelas amigas de la infancia, había elaborado un código de conducta para el personal docente, en el que la definición de violencia física comprendía el castigo corporal. Con arreglo al código, se prohibía al personal docente infligir a los niños cualquier forma de castigo corporal.

24.El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social había elaborado una política sobre el bienestar del niño y de la familia para acabar con los castigos corporales y otras formas de malos tratos contra los niños, tanto en el hogar como en la escuela. Entre las principales medidas adoptadas en el marco de la política estaban el reforzamiento de la asociación y la colaboración en las comunidades, con los jefes, las reinas madres, los dirigentes comunitarios y religiosos y con otras organizaciones confesionales.

25.En 2016 el Gobierno había presentado una Política de Justicia Infantil, para proteger los derechos de los delincuentes juveniles, los testigos y los niños víctimas de delitos. El objetivo de la política era proteger los derechos del niño en el sistema de justicia.

26.En cuanto al trabajo infantil, Ghana había sido objeto recientemente de un examen entre homólogos realizado bajo los auspicios de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. El Gobierno se había comprometido a adoptar las medidas adecuadas para subsanar las lagunas de su Plan de Acción Nacional sobre el Trabajo Infantil, y solo en 2017 se había rescatado del trabajo en la industria minera a más de 2.000 niños. La policía estaba realizando otras operaciones especiales similares con el fin de rescatar a las víctimas del trabajo infantil y de enjuiciar a las personas que toleraban esa práctica.

27.Una vez implantada la educación básica universal, gratuita y obligatoria para todos los niños en edad escolar, en septiembre de 2017 el Ministerio de Educación había puesto en marcha un plan de gratuidad de la enseñanza secundaria de segundo ciclo. Con ello se pretendía que la educación secundaria fuera accesible a todos los ghaneanos y que los alumnos de la enseñanza secundaria de segundo ciclo siguieran escolarizados hasta finalizar sus estudios, como medio de promover el desarrollo económico y el crecimiento. En el marco de ese plan, se había inscrito en centros de segundo ciclo de secundaria a 354.000 alumnos, gracias a lo cual la proporción de alumnos que pasaron de las escuelas secundarias de primer ciclo a las de segundo ciclo aumentó del 67% al 76% en 2017.

28.La aprobación del proyecto de ley sobre el derecho a la información figuraba entre las prioridades destacadas de la agenda legislativa de la Fiscal General. Estaba previsto someterlo a la aprobación del Parlamento antes de que finalizara la legislatura.

29.En su segundo examen periódico, en 2012, Ghana había aceptado la recomendación de supervisar la aplicación del derecho consuetudinario para garantizar que las prácticas tradicionales respetasen las obligaciones internacionales de Ghana en la esfera de los derechos humanos. El campamento de Bonyase, situado en la región septentrional, había sido cerrado en diciembre de 2014 y las víctimas que habían sufrido malos tratos en él habían obtenido asistencia humanitaria, incluida la reintegración en la comunidad de su elección.

30.En febrero de 2016, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social había emprendido un proyecto nacional para acabar con el matrimonio infantil. El Ministerio se disponía a aplicar un marco estratégico nacional de prevención del matrimonio infantil, precoz y forzado.

31.En 2013 se había establecido un sistema de denuncia de la discriminación. Su objetivo era proporcionar recursos para los grupos vulnerables, como las personas con VIH/SIDA, las trabajadoras sexuales, los varones que mantenían relaciones sexuales con otros varones y las personas que se inyectaban drogas.

32.Se estaba utilizando a las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación para crear conciencia acerca de la estigmatización. La Comisión de Ghana para el Sida, en el marco de su plan de trabajo de 2018, tenía previsto intensificar la divulgación de la Ley de la Comisión para el Sida de Ghana, de 2016, particularmente los artículos relativos a la no discriminación. La Ley establecía el derecho a la educación para todos, incluidas las mujeres y los niños infectados por el VIH y afectados por el sida. También preveía la creación de un comité jurídico y ético con el mandato de garantizar la protección de los derechos de las personas vulnerables. El Comité estaba elaborando un plan de acción.

33.La Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa estaba impartiendo formación a su personal para fomentar la capacidad de protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. El objetivo era aplicar la resolución 275 aprobada por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en 2014 y los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, de 2006. Con arreglo al sistema de denuncia de la discriminación, se garantizaba el derecho a un recurso para las personas vulnerables, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

34.El Servicio Judicial de Ghana, en colaboración con la Fiscalía General, promovía desde 2007 el programa “Justicia para Todos” mediante la celebración de audiencias judiciales en las cárceles de todo el país para conceder la libertad bajo fianza o poner en libertad a los acusados que habían sido retenidos en detención preventiva durante períodos excesivamente prolongados sin juicio. En el marco del programa se habían examinado los casos de 3.554 reclusos, de los que 711 habían sido puestos en libertad sin limitaciones, 1.153 habían obtenido la libertad condicional y 157 habían sido condenados.

35.Al inicio del programa, el número de presos en espera de juicio representaba el 30,6% del total de la población reclusa. A finales de octubre de 2017, esa cifra había caído al 13,2%.

36.Además, el Servicio Penitenciario de Ghana había establecido una Dependencia Paralegal con oficinas en las principales prisiones, a fin de ayudar a los reclusos a acceder a la justicia. Se había creado un sistema de seguimiento de casos para velar por que se comprobaran los posibles retrasos en los casos de los presos preventivos y para promover juicios rápidos, lo que a su vez reduciría el hacinamiento en las cárceles.

37.Se llevaba a cabo regularmente un programa de fomento de la capacidad destinado a jueces, fiscales e investigadores. Se habían impartido directrices para velar por la coherencia de las penas y evitar que jueces y magistrados impusieran penas excesivas. El presidente del Tribunal Supremo había enviado una circular a los jueces y magistrados en la que les instaba a cumplir las directrices.

38.El Consejo de Ministros había aprobado un proyecto de ley relativa a la comisión de asistencia jurídica, que sería examinado próximamente por el Parlamento. Cuando fuera aprobada la ley, el sistema de asistencia jurídica resultaría mucho más eficaz y brindaría mayor asistencia a quienes la necesitaban.

39.Ghana había llevado a cabo importantes actuaciones en materia de protección social y conseguido logros notables en la lucha contra la pobreza y la vulnerabilidad, como el Plan Nacional de Seguro de Salud, el Programa de Comedores Escolares, las ayudas personales, los uniformes, sandalias y libros de texto gratuitos y el Programa de Fomento de los Medios de Subsistencia para Combatir la Pobreza. No obstante, ciertos grupos de población aún sufrían múltiples vulnerabilidades debidas a la pobreza crónica.

40.En la Ley de Salud Mental de 2012 se había dispuesto la creación de la Autoridad de Salud Mental de Ghana, con el mandato de formular políticas de salud mental y velar por su aplicación. Se estaba elaborando una política de salud mental que sería sometida a la aprobación del Consejo de Ministros, y se aplicaría a su debido tiempo.

41.En virtud de la Ley de Salud Mental, se había penalizado el trato inhumano de los enfermos mentales y se habían creado servicios gratuitos descentralizados de orientación comunitaria. El Ministerio de Salud había emitido directrices y lanzado campañas de educación, capacitación y supervisión de los curanderos psíquicos tradicionales y religiosos.

42.Con arreglo a la Ley, se había creado un Fondo para la Salud Mental a fin de destinar recursos económicos a la atención y gestión de las personas aquejadas de trastornos mentales.

43.Se había elaborado una estrategia y política nacional sobre servicios de salud reproductiva para los adolescentes (2016-2020) que se había dado a conocer a través de las redes sociales.

44.La Fiscalía General había concluido el proceso de creación y hospedaje de un comité interinstitucional de derechos humanos, como mecanismo nacional específico de aplicación, información y seguimiento, que se inauguraría en el primer trimestre de 2018. Hasta la fecha, Ghana había cumplido sus obligaciones de presentación de informes a los organismos internacionales y regionales de derechos humanos y los mecanismos de los procedimientos especiales mediante un proceso de consultas ministeriales o interinstitucionales sobre cuestiones temáticas de derechos humanos.

B.Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

45.En el diálogo interactivo formularon declaraciones 98 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

46.La República Centroafricana reconoció que las autoridades y la población de Ghana habían seguido fortaleciendo la democracia. Ghana ocupaba un puesto destacado en las clasificaciones de desarrollo humano.

47.El Chad acogió con satisfacción la aplicación del acuerdo relativo a la protección de la infancia, la iniciativa de acabar con el matrimonio forzado y el plan estratégico de lucha contra el VIH/SIDA.

48.Chile acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Felicitó a Ghana por su decisión de abolir la pena capital y la exhortó a promulgar la legislación pertinente y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

49.China acogió con beneplácito la promoción de la salud, la educación y el fortalecimiento de la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA, así como los esfuerzos para promover la igualdad de género y combatir la discriminación y la violencia contra la mujer.

50.Colombia felicitó a Ghana por haber alcanzado el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la enseñanza primaria universal y gratuita y acogió con satisfacción la aprobación de la política de género y la aplicación de medidas contra la trata de niños.

51.El Congo felicitó a Ghana por sus programas de protección de la infancia y alentó al país a que siguiera fortaleciendo las facultades de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa.

52.Côte d'Ivoire elogió a Ghana por haber ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Valoró las medidas que Ghana había adoptado para fortalecer la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa.

53.Guatemala instó a Ghana a que siguiera trabajando con las Naciones Unidas para fortalecer las principales instituciones jurídicas y judiciales. Expresó su preocupación por las prácticas nocivas que afectaban a las mujeres y las niñas, en particular la mutilación genital femenina.

54.Chequia valoró el panorama general de la situación de los derechos humanos en el país y agradeció a Ghana por sus comentarios en respuesta a algunas de sus preguntas formuladas de antemano.

55.Dinamarca expresó su preocupación por el hecho de que los grupos minoritarios de Ghana siguieran siendo víctimas de violencia, discriminación, incitación al odio y homofobia, y de que no se hubiera aprobado aún el proyecto de ley sobre la acción afirmativa.

56.Djibouti acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y felicitó a Ghana por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

57.El Ecuador felicitó a Ghana por sus esfuerzos para establecer los servicios comunitarios de atención de la salud y mejorar el acceso a la salud en comunidades remotas y por la elaboración de un plan estratégico nacional de lucha contra el VIH/SIDA.

58.Egipto felicitó a Ghana por la celebración de elecciones libres y justas mediante sufragio universal. Además, alentó al país a que prosiguiera la revisión de la Constitución, reconoció los esfuerzos que había realizado en materia de derechos humanos y su cooperación con el ACNUDH.

59.Estonia valoró positivamente la abolición de la pena de muerte. Alentó a Ghana a que eliminara todas las prácticas nocivas, incluido el trabajo infantil, el matrimonio infantil, precoz y forzado, la violencia doméstica y la mutilación genital femenina.

60.Etiopía señaló los progresos que Ghana había logrado en lo que respecta a la legislación nacional y la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Encomió al país por su democracia constitucional y por mantener el orden público en todo su territorio.

61.Francia acogió con beneplácito los progresos realizados por Ghana en la esfera de los derechos humanos desde el primer ciclo de examen, en particular la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

62.Georgia acogió con beneplácito la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Felicitó a Ghana por la aprobación de la abolición de la pena de muerte y alentó al Gobierno a que celebrara el referéndum oportunamente.

63.Alemania felicitó a Ghana por su progreso social y económico, el fortalecimiento de los derechos civiles y la celebración de consultas amplias con la sociedad civil para preparar el examen periódico universal.

64.Grecia manifestó su reconocimiento por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo de la Convención contra la Tortura. Encomió a Ghana por haber aplicado la mayoría de las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo de examen.

65.Cuba felicitó a Ghana por sus esfuerzos para combatir la discriminación y el hecho de que el actual plan de desarrollo y el Programa para el Crecimiento y Desarrollo Compartidos, incorporaran en gran medida los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

66.Honduras acogió con satisfacción el hecho de que Ghana hubiera aceptado muchas de las recomendaciones formuladas en el ciclo de examen de 2012.

67.Hungría alentó a Ghana a que identificara las lagunas de sus sistemas jurídicos y normativos para proteger a los niños contra la violencia y reforzar la supervisión de los castigos corporales.

68.Islandia acogió con beneplácito los progresos realizados en la protección y promoción de los derechos humanos desde el segundo ciclo de examen, pero señaló que todavía se requerían mejoras.

69.La India reconoció la aprobación de la política de género de 2015 y la aprobación del proyecto de ley sobre la acción afirmativa. Asimismo, acogió con beneplácito la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

70.Indonesia felicitó a Ghana por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y acogió con beneplácito su cooperación con el departamento paralegal con el fin de ayudar a los reclusos en el proceso de apelación.

71.La República Islámica del Irán reconoció las medidas adoptadas para promover y proteger los servicios de salud, en particular el sistema de servicios comunitarios de planificación y de salud para los habitantes de zonas remotas.

72.El Iraq señaló el compromiso de Ghana de aplicar un plan de acción nacional de derechos humanos, proporcionar educación primaria universal y adoptar medidas positivas para garantizar la igualdad de género.

73.Irlanda reconoció los esfuerzos realizados para combatir la mutilación genital femenina. Acogió con satisfacción la promoción y protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, pero expresó preocupación por las ambigüedades del Código Penal a ese respecto.

74.Israel felicitó a Ghana por haber establecido un grupo especial de tareas para combatir la trata de personas, el plan para la eliminación del matrimonio infantil precoz y forzado y las medidas para poner fin a la discriminación contra las personas con VIH.

75.Italia felicitó a Ghana por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y por sus iniciativas para erradicar la pobreza, promover el acceso a la educación, reducir la mortalidad materna, aumentar la inscripción de los nacimientos y luchar contra el trabajo infantil.

76.El Japón encomió las actividades de la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas, pero expresó preocupación por la persistencia de costumbres nocivas, como el matrimonio forzado y precoz. Observó con preocupación las informaciones según las cuales el 21,8% de los niños participaban en el trabajo infantil.

77.Kenya preguntó de qué manera garantizaba Ghana que las niñas embarazadas pudieran asistir a la escuela. Elogió los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones de los exámenes anteriores y alentó a Ghana a que mantuviera esa actitud.

78.Letonia observó que, si bien Ghana había mejorado su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo, aún no había aceptado un número considerable de solicitudes de titulares de mandatos de procedimientos especiales.

79.El Líbano reconoció los constantes esfuerzos para promover la atención de la salud, proporcionar educación gratuita y luchar contra la discriminación mediante programas específicos.

80.Libia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para mejorar la atención de la salud, en particular la aprobación de una ley de salud mental, destinada a mejorar las condiciones de vida y el trato de las personas internadas en instituciones psiquiátricas.

81.Liechtenstein reconoció el compromiso de Ghana en favor de la justicia penal internacional, que había quedado demostrado con la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Tomó nota de los esfuerzos realizados para combatir el trabajo infantil y abolir la pena de muerte.

82.Madagascar felicitó a Ghana por la aplicación de un sistema de notificación para hacer frente a la estigmatización y la discriminación y del Pacto sobre Protección Infantil.

83.Malasia observó con satisfacción que Ghana estaba fortaleciendo el papel de la mujer y desplegando esfuerzos para promover la

incorporación de una perspectiva de género e igualdad. Celebró los esfuerzos encaminados a mejorar el acceso a la educación y a combatir la pobreza.

84.Maldivas acogió con beneplácito la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo de la Convención contra la Tortura. Elogió los esfuerzos por acabar con el matrimonio infantil y ofrecer educación secundaria y educación básica universal obligatoria gratuitas.

85.Malí acogió con satisfacción el hecho de que Ghana hubiera firmado el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. También acogió con beneplácito los progresos realizados en relación con la abolición de la pena de muerte.

86.Mauritania observó que el número de personas en prisión preventiva había disminuido, que se habían establecido servicios de atención de la salud comunitarios en las zonas remotas y que se había puesto en marcha un programa de enseñanza secundaria.

87.México elogió a Ghana por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

88.Mauricio felicitó a Ghana por la celebración de elecciones democráticas en diciembre de 2016. Alentó al país a que prosiguiera sus políticas sociales integrales dirigidas a los grupos vulnerables.

89.Mongolia acogió con beneplácito la decisión de abolir la pena de muerte. Tomó nota de los esfuerzos realizados para reforzar el derecho a la educación, promover la igualdad entre los géneros y eliminar la discriminación contra la mujer.

90.Montenegro señaló las altas tasas de violencia, malos tratos y explotación de niños y de matrimonio infantil registradas en Ghana. Pidió a la delegación de Ghana que proporcionara más información sobre las medidas adoptadas para garantizar una educación asequible para las adolescentes.

91.Marruecos felicitó a Ghana por la elaboración de planes de acción nacionales de derechos humanos, para eliminar la trata de personas y luchar contra los matrimonios forzados.

92.Myanmar consideró alentadoras las medidas adoptadas para mejorar los derechos humanos de los reclusos, combatir la violencia de género y acabar con el matrimonio infantil.

93.Namibia acogió con beneplácito la labor del Comité para la Aplicación de la Revisión de la Constitución. Tomó nota de las iniciativas en materia de derechos humanos que se habían completado y las que estaban en fase de aplicación.

94.Los Países Bajos acogieron con satisfacción las credenciales democráticas de Ghana, su compromiso con el estado de derecho y la promoción de esos valores universales a nivel internacional. Asimismo, encomiaron su postura contra la corrupción.

95.Nicaragua acogió con satisfacción la adhesión de Ghana a los instrumentos relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Celebró los avances logrados en materia de educación y salud, especialmente para las mujeres y las niñas.

96.Nigeria felicitó a Ghana por su sistema de denuncia de la discriminación, el Pacto sobre Protección Infantil, el estudio de base sobre la trata de personas y sus programas de inversión social.

97.Noruega elogió a Ghana por los progresos alcanzados, pero expresó preocupación por la prevalencia de la violencia doméstica y la violación.

98.El Perú felicitó a Ghana por la declaración sobre la enseñanza primaria universal, el plan de acción nacional de derechos humanos y las medidas para acabar con el matrimonio precoz y forzado.

99.Polonia acogió con beneplácito la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Tomó nota de las medidas adoptadas para abolir la pena de muerte.

100.Portugal valoró el compromiso de hacer extensivo el acceso gratuito a la enseñanza secundaria de segundo ciclo. Expresó preocupación acerca de la situación de los enfermos mentales.

101.Qatar elogió a Ghana por los esfuerzos encaminados a elaborar un plan de acción de derechos humanos y un segundo programa para el crecimiento y el desarrollo compartidos.

102.La República de Corea felicitó a Ghana por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y por su cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas. Expresó preocupación por los derechos humanos de los niños, las mujeres y las niñas.

103.Rwanda alentó a Ghana a que intensificara sus esfuerzos con el fin de aplicar leyes destinadas a garantizar la justicia para las víctimas de la violencia de género.

104.El Senegal acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables, e instó a la comunidad internacional a que apoyase a Ghana.

105.Sierra Leona celebró los esfuerzos encaminados a elaborar un plan de acción nacional en materia de derechos humanos, acabar con el matrimonio infantil y eliminar la trata de personas.

106.Eslovenia elogió a Ghana por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Expresó preocupación por las denuncias de violencia contra la mujer, el uso de prácticas nocivas, los malos tratos y la explotación sexual de los niños.

107.Sudáfrica acogió con beneplácito el compromiso de aplicar las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo de examen y resolver las cuestiones pendientes tras el proceso de revisión constitucional.

108.España felicitó a Ghana por sus avances en la elaboración de un plan nacional de derechos humanos y por la ratificación de instrumentos internacionales.

109.El Estado de Palestina valoró los programas de enseñanza secundaria de segundo ciclo gratuita y de suministro de una comida caliente diaria, destinados a mejorar el acceso a la enseñanza secundaria.

110.El Sudán felicitó a Ghana por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados para ampliar el acceso a la educación y el desarrollo socioeconómico.

111.Suecia valoró la continua labor de Ghana para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y alentó al país a proseguir sus esfuerzos.

112.Suiza reconoció los esfuerzos realizados para aplicar el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Corrupción y abolir la pena de muerte. Seguía preocupado acerca de la situación de las mujeres y los niños.

113.Timor-Leste acogió con satisfacción la puesta en marcha de una política de educación inclusiva centrada especialmente en los niños con discapacidad, y el proyecto para acabar con el matrimonio infantil.

114.El Togo elogió a Ghana por los esfuerzos realizados para combatir la pobreza y promover el desarrollo socioeconómico, centrándose en los grupos vulnerables.

115.Túnez valoró las medidas adoptadas por Ghana para ratificar varios instrumentos jurídicos internacionales y armonizar su legislación nacional con las disposiciones de estos.

116.Turquía felicitó a Ghana por la ratificación de los tratados de derechos humanos y el establecimiento de la Fiscalía Especial para combatir la corrupción.

117.Uganda acogió con agrado la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y exhortó a Ghana a que armonizara su sistema de justicia juvenil con la Convención para hacer frente al problema del trabajo infantil.

118.Ucrania valoró positivamente el establecimiento de un órgano permanente de coordinación y una hoja de ruta para aplicar las recomendaciones del examen anterior y exhortó a los asociados internacionales a que apoyaran a Ghana.

119.El Reino Unido reconoció los progresos realizados por Ghana en materia de derechos humanos y formuló recomendaciones.

120.Los Estados Unidos de América reconocieron los esfuerzos realizados por Ghana para defender los derechos humanos, pero seguían preocupados por las condiciones de las prisiones y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, las mujeres y las personas con discapacidad.

121.El Uruguay acogió con satisfacción el sistema de denuncia de la discriminación y los esfuerzos realizados para combatir diversas prácticas nocivas. Hizo votos por que la pena capital fuera derogada tras el referéndum.

122.La República Bolivariana de Venezuela apreció los programas para el crecimiento y el desarrollo compartidos y de lucha contra la pobreza. Alentó a Ghana a que siguiera esforzándose por mejorar la situación de los derechos humanos.

123.Zambia tomó nota con satisfacción de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la puesta en marcha del proyecto para acabar con el matrimonio infantil y el programa “Justicia para Todos”.

124.Zimbabwe apreció las medidas adoptadas por Ghana para mejorar los servicios sociales, reducir la pobreza y promover el desarrollo socioeconómico, así como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

125.Albania felicitó a Ghana por su proyecto para acabar con el matrimonio infantil y alentó al país a que hiciera extensiva la gratuidad a la enseñanza secundaria de segundo ciclo.

126.Argelia acogió con satisfacción el proyecto para acabar con el matrimonio infantil, las medidas para ampliar el acceso a la educación escolar y luchar contra la discriminación, y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

127.Angola felicitó a Ghana por la puesta en marcha de un sistema de educación inclusivo centrado en las personas con discapacidad y por los progresos realizados en lo relativo a la salud, la justicia y la igualdad de género.

128.La Argentina formuló recomendaciones.

129.Armenia felicitó a Ghana por la puesta en marcha del proyecto para acabar con el matrimonio infantil y por la ratificación del

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Alentó a Ghana a combatir los castigos corporales y la violencia contra la mujer.

130.Australia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para mantener la armonía religiosa, pero observó con preocupación la penalización de las relaciones homosexuales consentidas y la vulneración de los derechos de los enfermos mentales.

131.Austria acogió con satisfacción los progresos realizados en la protección de los derechos humanos, pero expresó preocupación por las denuncias de uso excesivo de la fuerza y las ejecuciones ilegales por las fuerzas del orden.

132.Azerbaiyán elogió a Ghana por el logro del Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la educación primaria, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y la adopción de medidas para luchar contra la trata de personas.

133.Bahrein felicitó a Ghana por sus esfuerzos, pero expresó preocupación por la elevada tasa de matrimonios infantiles registrada en el país.

134.Bélgica observó con satisfacción los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior y alentó a Ghana a que continuara mejorando la situación de las mujeres y los niños.

135.Benin acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como las iniciativas para garantizar la igualdad entre los géneros y la educación de los niños y para acabar con el matrimonio infantil y forzado.

136.Botswana acogió con agrado los proyectos para acabar con el matrimonio infantil y la trata de niños. Expresó preocupación por la práctica de aplicar sujeción física a los enfermos mentales y por la aparición del vigilantismo en la política.

137.El Brasil felicitó a Ghana por sus esfuerzos para combatir la tortura y el hacinamiento en las cárceles y garantizar la educación universal. Acogió con satisfacción la campaña "Corazón a corazón" y el programa "Justicia para Todos".

138.Bulgaria alentó a Ghana a que adoptara nuevas medidas legislativas y normativas para lograr la igualdad entre los géneros, como la aprobación del proyecto de ley sobre la acción afirmativa y la aplicación de la política de género.

139.Burkina Faso instó a Ghana a que intensificara los esfuerzos para garantizar los derechos de la mujer, en particular el derecho a la herencia y el derecho a participar en la vida pública, y a que luchara contra la violencia de género y las prácticas nocivas.

140.Burundi felicitó a Ghana por sus esfuerzos en la esfera de los derechos humanos y alentó al país a que mejorara las condiciones de reclusión y detención policial mediante el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura.

141.Cabo Verde observó con satisfacción que Ghana había ratificado una serie de instrumentos jurídicos internacionales y alentó al país a que aboliera efectivamente la pena de muerte.

142.El Canadá acogió con satisfacción los compromisos para garantizar la igualdad entre los géneros y combatir el trabajo infantil. Alentó a Ghana a que aplicara el Plan Nacional de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil.

143.El Pakistán elogió a Ghana por su sistema de denuncia de la discriminación y su programa "Justicia para Todos" e instó a la comunidad internacional a que respaldara los esfuerzos de Ghana.

144.La delegación de Ghana respondió a una pregunta de Montenegro sobre la educación asequible para los adolescentes y las niñas y la prevención del matrimonio precoz y a una pregunta de Kenya sobre la escolarización de las niñas embarazadas.

145.La delegación de Ghana agradeció a las delegaciones por su participación constructiva y los mensajes de solidaridad, especialmente el reconocimiento unánime de los progresos que Ghana había realizado y continuaba realizando en la defensa de los derechos humanos.

II.Conclusiones y/o recomendaciones

146. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Ghana y cuentan con su apoyo:

146.1 Ratificar los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Egipto);

146.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Georgia);

146.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Honduras) (República Islámica del Irán) (España) (Montenegro) (Uruguay);

146.4 Ratificar sin demora el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Guatemala);

146.5 Agilizar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Hungría);

146.6 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Honduras) (España) (Liechtenstein) (Portugal) (Angola) (Montenegro) (Suecia) (Albania) (Polonia) (Francia);

146.7 Abolir oficialmente la pena de muerte mediante la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

146.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica);

146.9 Proseguir sus esfuerzos para abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia);

146.10 Abolir efectivamente la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Grecia);

146.11 Agilizar el proceso de ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (India);

146.12 Ratificar las convenciones de las que Ghana es signataria (Madagascar);

146.13 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona);

146.14 Ratificar el último Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Portugal);

146.15 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (España);

146.16 Adoptar las medidas necesarias para velar por que la Ley de Personas con Discapacidad (2006) se ajuste a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Estado de Palestina);

146.17 Adherirse al Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Sudán);

146.18 Agilizar el procedimiento de ratificación de la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) (Togo);

146.19 Modificar la Ley de Personas con Discapacidad de 2006 en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Turquía);

146.20 Ratificar la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) (Uganda);

146.21 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);

146.22 Adoptar todas las medidas necesarias para completar la armonización de su legislación con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Letonia);

146.23 Intensificar los esfuerzos encaminados a establecer un órgano permanente de coordinación para la aplicación de las recomendaciones y la presentación de informes (Georgia);

146.24 Intensificar su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos respondiendo positivamente a las solicitudes de visita pendientes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Letonia);

146.25 Adoptar un proceso de selección abierto y basado en méritos para elegir a los candidatos nacionales a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

146.26 Intensificar los esfuerzos para aplicar algunas de las recomendaciones del examen anterior, que ya están en proceso de aplicación (Nigeria);

146.27 Aplicar rápidamente las recomendaciones de la Comisión de Revisión de la Constitución (Sudáfrica);

146.28 Establecer, antes del próximo examen periódico universal, un mecanismo nacional de prevención con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Chequia);

146.29 Establecer un mecanismo nacional de prevención para luchar contra la tortura con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Estonia);

146.30 Agilizar los procedimientos internos relativos al establecimiento del mecanismo nacional de prevención previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);

146.31 Proseguir los esfuerzos para designar un mecanismo nacional de prevención en Ghana (Indonesia);

146.32 Establecer un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, que incorpore los elementos identificados en la guía práctica elaborada por la Oficina del Alto Comisionado (México);

146.33 Establecer un mecanismo permanente de coordinación para la aplicación de las recomendaciones y la redacción de los informes (Marruecos);

146.34 Considerar la posibilidad de establecer el mecanismo nacional de prevención, junto con las disposiciones jurídicas y administrativas necesarias para que funcione de manera eficaz y con total independencia, y sensibilizar a los agentes de policía y de prisiones sobre un enfoque del trato a los detenidos basado en los derechos humanos (Mauricio);

146.35 Establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Marruecos);

146.36 Seguir reforzando su institución nacional de derechos humanos, a saber, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, para que esta pueda seguir elaborando un plan de acción nacional de derechos humanos que incorpore los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Indonesia);

146.37 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional responsable de la coordinación, la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, o en su caso reforzar el ya existente, de conformidad con las buenas prácticas identificadas por el ACNUDH en su guía de 2016 sobre los mecanismos nacionales para la presentación de informes y el seguimiento (Portugal);

146.38 Establecer un mecanismo independiente que lleve a cabo las investigaciones de presuntas faltas de conducta por parte de agentes de la policía (Austria);

146.39 Elaborar y poner en práctica un mecanismo o figura jurídica sólida para poner fin a las violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad y la policía (Madagascar);

146.40 Seguir reforzando la capacidad institucional de promoción y protección de los derechos humanos (Cuba);

146.41 Aprobar y aplicar la versión modificada del proyecto de ley sobre el derecho a la información, a fin de establecer un marco legislativo sólido para el acceso a la información (Chequia);

146.42 Aprobar el proyecto de ley sobre la acción afirmativa sin más demora (Dinamarca);

146.43 Ultimar las iniciativas de derechos humanos pendientes, en particular el proyecto de ley sobre la acción afirmativa, o de igualdad de género, el proyecto de ley sobre el derecho a la información, y el plan de acción nacional sobre la trata de personas (Namibia);

146.44 Ultimar el proceso de aplicación del proyecto de ley que se ha redactado para la abolición de la pena de muerte (Polonia);

146.45 Aprobar el proyecto de ley sobre el derecho a la información, que ha sido examinado por el Fiscal General y se presentó al Consejo de Ministros en mayo de 2017 (Turquía);

146.46 Aprobar leyes relativas a la igualdad de género, incluido el proyecto de ley sobre los derechos de propiedad de los cónyuges, el proyecto de ley sobre la acción afirmativa y el proyecto de ley de sucesión ab intestato (Australia);

146.47 Aprobar el proyecto de ley sobre el derecho a la información, aprovechando los esfuerzos realizados para mejorar la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas (Canadá);

146.48 Aplicar plenamente la Ley contra la Violencia Doméstica (Austria);

146.49 Completar el proceso de elaboración de un plan nacional de derechos humanos dirigido a tener en cuenta la aplicación de la Agenda 2030 (Sudáfrica);

146.50 Proseguir los esfuerzos encaminados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relativos a la educación, y a su integración en las políticas nacionales (Pakistán);

146.51 Integrar y aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en todas las políticas pertinentes, incluida la concesión de licencias a empresas extractivas (República de Corea);

146.52 Fortalecer la aplicación de la legislación y las políticas destinadas a poner fin a las prácticas tradicionales nocivas, en particular el matrimonio infantil, precoz y forzado (Rwanda);

146.53 Proseguir sus actividades encaminadas a elaborar un plan de acción nacional sobre derechos humanos (Sudán);

146.54 Intensificar los esfuerzos encaminados a elaborar un plan de acción nacional sobre derechos humanos (Ucrania);

146.55 Continuar adoptando todas las medidas necesarias para promover los derechos humanos en el país (Cuba);

146.56 Proseguir los esfuerzos para la elaboración de un amplio plan de acción nacional en materia de derechos humanos (Pakistán);

146.57 Modificar la legislación nacional para permitir el voto de los nacionales ghaneses residentes en el extranjero (Egipto);

146.58 Intensificar los esfuerzos para armonizar la legislación nacional con las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);

146.59 Adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales de la violencia y la discriminación de que son objeto a causa de su orientación sexual e identidad de género (Irlanda);

146.60 Velar por que las víctimas de la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género tengan acceso a medidas de rehabilitación y reparación y por que los culpables sean castigados (Chequia);

146.61 Adoptar medidas para luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Italia);

146.62 Continuar promoviendo la igualdad de género a través de leyes, planes y programas específicos (Perú);

146.63 Seguir implementando el sistema de denuncia de la discriminación para abordar la estigmatización y la discriminación de los grupos más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);

146.64 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible a fin de sentar una base sólida para el disfrute de los derechos humanos (China);

146.65 Acelerar la elaboración de un marco nacional de aplicación concreto en materia de derechos humanos (Uganda);

146.66 Proseguir los esfuerzos para la abolición de la pena de muerte (Colombia) (Côte d'Ivoire) (Togo);

146.67 Abolir oficialmente la pena de muerte (Países Bajos);

146.68 Adoptar las medidas necesarias para lograr la abolición completa de la pena de muerte (Brasil);

146.69 Establecer una moratoria sobre la pena de muerte como primer paso con miras a su completa abolición (Portugal);

146.70 Mantener la práctica actual de conceder el indulto y la conmutación de la pena de muerte, establecer una moratoria oficial sobre las ejecuciones y continuar el discurso público para abolir definitivamente la pena de muerte (Alemania);

146.71 Adoptar medidas inmediatas para establecer una moratoria oficial de las ejecuciones y adoptar medidas concretas para la abolición total de la pena de muerte (Noruega);

146.72 Considerar la posibilidad de declarar una moratoria oficial de las ejecuciones y organizar un referéndum sobre la pena de muerte, después de que el Consejo de Ministros haya aprobado su abolición en 2014 (Namibia);

146.73 Adoptar una moratoria oficial y conmutar todas las penas de muerte por penas de prisión (Suecia);

146.74 Intensificar sus esfuerzos para la abolición de la pena de muerte, entre otras cosas, organizando consultas públicas acerca de un referéndum sobre su abolición, de conformidad con la Constitución de Ghana (Rwanda);

146.75 Proceder a la promulgación de una ley orientada a la abolición de la pena de muerte de conformidad con las prioridades establecidas por el Gobierno de Ghana y a la celebración del referéndum necesario para abolirla (Sudáfrica);

146.76 Poner en práctica la decisión sobre la abolición de la pena de muerte mediante la celebración de un referéndum (Ucrania);

146.77 Poner en marcha la recomendación formulada en 2011 por la Comisión de Revisión de la Constitución, en lo relativo a la abolición de la pena de muerte (España);

146.78 Incluir la abolición completa de la pena de muerte en la Constitución lo antes posible (Suiza);

146.79 Adoptar nuevas medidas sobre la abolición de la pena de muerte de conformidad con la Constitución y la legislación nacional (Armenia);

146.80 Revisar el Código Penal para suprimir la imposición preceptiva de la pena de muerte y proseguir los esfuerzos para abolir la pena de muerte (Austria);

146.81 Aplicar íntegramente la legislación sobre la violencia doméstica (Noruega);

146.82 Integrar un componente de derechos humanos en los protocolos de actuación de las fuerzas de seguridad (Guatemala);

146.83 Proseguir la reforma del sistema judicial para reforzar su eficiencia, en particular para mejorar el acceso a la justicia para todos (Djibouti);

146.84 Proseguir los esfuerzos de lucha contra la corrupción (Argelia);

146.85 Proseguir los esfuerzos para fortalecer la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, en particular asegurando su adecuada financiación y garantizando su eficiencia (Suiza);

146.86 Promulgar reformas del sector de la justicia penal para proteger los derechos de los acusados, en particular el derecho a ser juzgado en un plazo razonable y a contar con asistencia letrada (Estados Unidos de América);

146.87 Adaptar el sistema de justicia de menores a la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas pertinentes (Albania);

146.88 Intensificar los esfuerzos para mejorar las condiciones en las prisiones (Francia);

146.89 Adoptar las medidas necesarias para mejorar el tratamiento de los reclusos de conformidad con las normas internacionales (Myanmar);

146.90 Considerar la posibilidad de introducir penas alternativas para los delitos leves, a fin de reducir el hacinamiento (Países Bajos);

146.91 Adoptar una ley que garantice la libertad de los medios de comunicación (Líbano);

146.92 Proseguir los esfuerzos realizados para luchar contra la trata de personas, en particular la explotación de niños y mujeres, reforzando la lucha contra los traficantes (Djibouti);

146.93 Ultimar la aprobación del plan de acción nacional sobre la trata de personas (Azerbaiyán);

146.94 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, proteger a las víctimas y garantizarles el acceso a servicios médicos, sociales, jurídicos y de rehabilitación, así como apoyo psicológico (Ecuador);

146.95 Hacer cumplir la Ley contra la Trata de Personas y la Ley de Enmienda sobre la Inmigración, y asignar suficientes recursos a la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de personas y otras formas de migración irregular (Islandia);

146.96 Seguir aplicando medidas para luchar contra la trata de personas (Italia);

146.97 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la trata de personas (Líbano);

146.98 Continuar los esfuerzos para combatir la trata de personas (Libia);

146.99 Aprobar y aplicar leyes contra la trata (Noruega);

146.100 Hacer cumplir la Ley contra la Trata de Personas y la Ley de Enmienda sobre la Inmigración y asignar suficientes recursos a la lucha contra la trata de personas (Timor-Leste);

146.101 Adoptar un enfoque más holístico de la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud, aplicando la remisión sistemática de casos y una mejor coordinación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, en consonancia con el llamamiento a la acción que Ghana aprobó el 17 de septiembre de 2017 en Nueva York (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

146.102 Arbitrar medidas para eliminar los obstáculos estructurales y legislativos para el acceso de las mujeres al mercado de trabajo (Uganda);

146.103 Continuar aplicando y fortaleciendo programas y las políticas públicas de inclusión, reducción de la pobreza, promoción de la igualdad y no discriminación, prestando especial atención a las mujeres, los niños, la tercera edad y las personas con discapacidad, entre otros grupos vulnerables (Nicaragua);

146.104 Continuar fortaleciendo las políticas sociales impulsadas por el Gobierno en favor de los más necesitados en el país (República Bolivariana de Venezuela);

146.105 Establecer el fondo de salud mental que se describe en la Ley de Salud Mental de 2012 y dotarlo de una financiación adecuada (Chequia);

146.106 Asegurar la aplicación de la Ley de Salud Mental, en particular mediante la aprobación de instrumentos legislativos, y la contratación de profesionales de la salud mental (Timor-Leste);

146.107 Aprobar los instrumentos legislativos necesarios para la aplicación de la Ley de Salud Mental (Turquía);

146.108 Proporcionar atención médica a las personas con discapacidad mental (Túnez);

146.109 Complementar la mejora de los servicios de salud mental señalada en los informes con una vigilancia más firme de la manera en que se trata a los enfermos mentales en los "campamentos de oración" (Israel);

146.110 Prevenir, investigar y enjuiciar los casos de trato inhumano en los campamentos de oración o campamentos de brujas y los hospitales psiquiátricos. Combatir las actitudes sociales que toleran tales violaciones y abusos de los derechos de las personas con discapacidad mental (Chequia);

146.111 Mejorar la asistencia prestada a los grupos vulnerables, en particular las personas que se enfrentan a una enfermedad mental (Senegal);

146.112 Aplicar plenamente el propósito de abolir el trato inhumano de los enfermos mentales en los campamentos de oración anunciado por la Autoridad de Salud Mental (Australia);

146.113 Realizar campañas de sensibilización sobre la salud mental para educar a las comunidades (Botswana);

146.114 Aumentar el gasto público destinado a la educación y a la lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria (Iraq);

146.115 Proseguir sus esfuerzos para promover el acceso a los servicios de salud, en particular en las comunidades locales (Qatar);

146.116 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que el Plan Nacional de Seguro de Salud sea financieramente sostenible para la promoción de la atención sanitaria básica (Turquía);

146.117 Seguir optimizando el acceso y la utilización de los servicios de salud en las comunidades más remotas (República Bolivariana de Venezuela);

146.118 Proseguir los esfuerzos para aplicar el Plan Estratégico Nacional Contra el VIH/SIDA (Sudán);

146.119 Intensificar su respuesta frente a la propagación de la infección por el VIH mediante la aplicación del nuevo Plan Estratégico Nacional Contra el VIH/SIDA (Ucrania);

146.120 Proseguir sus esfuerzos a fin de proporcionar educación gratuita para todos, y velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables estén en la primera línea de su labor (Estado de Palestina);

146.121 Llevar a cabo programas de sensibilización para mejorar los conocimientos jurídicos básicos de las mujeres (Timor-Leste);

146.122 Seguir incrementando la inversión en la educación concediendo subsidios para ayudar a los estudiantes afectados por la pobreza, y continuar aumentando la tasa de escolarización (China);

146.123 Potenciar la educación y la concienciación a fin de asegurar el máximo respeto de los derechos de las niñas (Japón);

146.124 Continuar los esfuerzos en curso para hacer que la educación sea más accesible y, en particular, para aplicar el muy elogiado programa de educación gratuita (Kenya);

146.125 Continuar la mejora de la calidad de la educación primaria y secundaria (Perú);

146.126 Trabajar en favor de la educación básica universal, gratuita y obligatoria para los niños en edad escolar (Qatar);

146.127 Aplicar medidas de mejora de la calidad de la educación (Angola);

146.128 Proseguir sus esfuerzos por aumentar la calidad y disponibilidad de la educación en todos los niveles (Azerbaiyán);

146.129 Adoptar medidas concretas para hacer efectiva la ampliación del acceso a la enseñanza secundaria de segundo ciclo gratuita a todos los estudiantes (Portugal);

146.130 Abolir la legislación discriminatoria contra las mujeres en materia de propiedad, acceso al crédito y herencia (Austria);

146.131 Eliminar los obstáculos para que las mujeres gocen del derecho a la propiedad de la tierra (Albania);

146.132 Velar por que se investiguen de manera imparcial y completa las denuncias de todas las formas de violencia contra la mujer, que los autores sean enjuiciados y que las víctimas reciban apoyo adecuado (Bélgica);

146.133 Proseguir la labor encaminada a combatir la discriminación contra la mujer y poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica (Túnez);

146.134 Reforzar los programas de concienciación y educación para prevenir las prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres y las niñas y velar por que las víctimas tengan acceso a recursos y mecanismos de protección y rehabilitación (Guatemala);

146.135 Reforzar sus programas de sensibilización y educación, prevenir y erradicar las prácticas tradicionales nocivas y velar por que las víctimas tengan acceso a recursos y mecanismos de rehabilitación (Zambia);

146.136 Proseguir los esfuerzos en la esfera de la violencia contra la mujer y la promoción de la igualdad entre el

hombre y la mujer (Djibouti);

146.137 Proseguir las campañas de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres y las niñas y velar por que los responsables de dichos delitos sean enjuiciados (Italia);

146.138 Seguir actuando para combatir la violencia contra las mujeres y el matrimonio precoz y forzado (Egipto);

146.139 Acelerar la aprobación de leyes que prohíban las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, como el matrimonio forzado y el matrimonio precoz (República de Corea);

146.140 Promulgar el proyecto de ley sobre la acción afirmativa para la promoción de la mujer en los puestos decisorios y de gobierno (Estonia);

146.141 Aprobar con prontitud el proyecto de ley sobre la acción afirmativa que permita que aumente el número de mujeres en cargos políticos (Sudáfrica);

146.142 Adoptar medidas para promover la participación plena y activa de la mujer en la vida pública (Zimbabwe);

146.143 Reforzar la campaña de lucha contra las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres y los niños (Francia);

146.144 Proseguir los esfuerzos para aplicar la Ley contra la Violencia Doméstica de 2007 y prohibir las prácticas deshumanizantes contra las mujeres y las niñas (Francia);

146.145 Tomar las medidas apropiadas para prevenir y combatir prácticas tradicionales nocivas o discriminatorias contra la mujer, especialmente en áreas rurales (Uruguay);

146.146**Intensificar los esfuerzos para prevenir las violaciones de los derechos del niño y acelerar la aprobación y aplicación de leyes que prohíban las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, incluida la *trokosi* y la mutilación genital femenina (Alemania);**

146.147 Elaborar una estrategia holística que incluya medidas judiciales y sociales para erradicar la mutilación genital femenina (Chile);

146.148 Dotar a las autoridades competentes de mayores recursos para aplicar la ley que sanciona la mutilación genital femenina, en particular en las zonas más aisladas (Chile);

146.149 En línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptar medidas para poner fin a las prácticas nocivas, como los matrimonios precoces y forzados y la mutilación genital femenina (Honduras);

146.150 Adoptar nuevas medidas para fortalecer el marco legislativo en relación con la mutilación genital femenina, y garantizar al mismo tiempo la aplicación, la vigilancia y la investigación eficaces (Irlanda);

146.151 Redoblar los esfuerzos de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para erradicar la práctica de la mutilación genital femenina (Israel);

146.152 Continuar los esfuerzos por erradicar las prácticas nocivas tales como el matrimonio infantil, forzado y precoz y otras formas de violencia de género, incluidas la mutilación genital femenina y las motivadas por supersticiones, como el miedo a la "brujería" (Nicaragua);

146.153 Reforzar las medidas destinadas a abolir la práctica de la mutilación genital femenina (Perú);

146.154**Aprobar planes de acción subnacionales para fortalecer la aplicación de las leyes que prohíben prácticas nocivas, como la *trokosi*, la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil, precoz y forzado, los ritos de viudez y las prácticas relativas a la "brujería" (Suecia);**

146.155**Fortalecer a las autoridades públicas encargadas de la protección de las mujeres y los niños, proporcionándoles recursos financieros suficientes, e intensificar las campañas de sensibilización sobre la prohibición de la mutilación genital femenina y la práctica de la *trokosi*, que es una forma de servidumbre ritual (Suiza);**

146.156**Avanzar en la erradicación de la violencia contra la mujer, intensificar medidas, como las elaboradas por la sección de la policía que se ocupa de la violencia doméstica, y poner en marcha medidas que contribuyan a la desaparición de prácticas tradicionales como la mutilación genital femenina, la práctica de la *trokosi* y el matrimonio forzado (España);**

146.157 Fortalecer y vigilar el cumplimiento de las leyes de protección de las niñas y las mujeres contra la mutilación genital femenina mediante programas y mecanismos específicos (Noruega);

146.158 Adoptar las medidas necesarias para mejorar los derechos de los niños, en particular en lo que respecta a la justicia juvenil y la lucha contra el matrimonio infantil (Argelia);

146.159 Alentar al Ministerio de Género, Infancia y Protección Social para poner fin a la práctica y los efectos nocivos del matrimonio infantil y las prácticas culturales conexas (Kenya);

146.160 Poner en funcionamiento la Dependencia para la Eliminación del Matrimonio Infantil del Ministerio de Género, Infancia y Protección Social (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

146.161 Adoptar medidas a fin de aplicar plenamente el marco estratégico nacional para la eliminación del matrimonio infantil y asignar recursos suficientes a la Dependencia para la Eliminación del Matrimonio Infantil del Ministerio de Género, Infancia y Protección Social (Canadá);

146.162 Modificar y armonizar todas las leyes pertinentes para garantizar que el matrimonio infantil esté estrictamente prohibido y tipificado como delito (Zambia);

146.163 Reforzar las iniciativas existentes para poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado (Zimbabwe);

146.164 Organizar programas para abordar las consecuencias negativas del matrimonio infantil y la importancia de la educación (Bahrein);

146.165 Seguir intensificando la aplicación de la iniciativa coordinada para eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado (Etiopía);

146.166 Elaborar una estrategia y un plan de acción nacional operativo para luchar contra el matrimonio infantil (Hungría);

146.167 Seguir ejecutando el proyecto nacional para acabar con el matrimonio infantil y crear conciencia acerca de las consecuencias negativas del matrimonio infantil y el embarazo en la adolescencia (Myanmar);

146.168 Proseguir sus esfuerzos para eliminar el matrimonio infantil (Túnez);

146.169 Proseguir los esfuerzos para prohibir y eliminar el matrimonio infantil (República Bolivariana de Venezuela);

146.170 Acelerar la finalización del marco estratégico nacional para afrontar y prevenir el matrimonio infantil, precoz y forzado (Namibia);

146.171 Proseguir los esfuerzos a fin de ampliar los programas de educación y las campañas de sensibilización para prevenir y combatir el castigo corporal de los niños en las escuelas y las instituciones dedicadas al cuidado de los niños (Bulgaria);

146.172 Prohibir absolutamente los castigos corporales infligidos a niños en cualquier entorno, así como la utilización, la adquisición o la oferta de niños para la producción de pornografía y espectáculos pornográficos (Ecuador);

146.173 Reforzar la legislación y establecer directrices claras y medidas para prevenir la explotación infantil y la explotación sexual comercial de niños (Sierra Leona);

146.174 Seguir adoptando medidas jurídicas y administrativas hasta la prohibición total de los castigos corporales de los niños (Kenya);

146.175 Proseguir la aplicación de las recomendaciones anteriores, en particular, las relativas a la protección de los niños y la ampliación del acceso a la justicia y su eficacia (Cabo Verde);

146.176 Adoptar una política de salud sexual y reproductiva para los adolescentes y elaborar una política de protección de los derechos de las adolescentes embarazadas, las madres adolescentes y sus hijos y combatir la discriminación en su contra (Islandia);

146.177 Implementar medidas que fortalezcan la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con el fin de erradicar el trabajo infantil y prohibir la explotación sexual de niñas y niños (México);

146.178 Exhortar a que se redoblen los esfuerzos para luchar contra la explotación de niños en trabajos peligrosos y actuar con mayor firmeza mediante la promulgación de leyes para combatir este fenómeno peligroso (Bahrein);

146.179 Intensificar los esfuerzos para la aplicación del marco jurídico que prohíbe el trabajo infantil (Italia);

146.180 Fortalecer las medidas para la erradicación del trabajo infantil (Japón);

146.181 Investigar los casos de trabajo infantil, llevar a los presuntos autores ante la justicia y velar por que todas las víctimas sean protegidas, asistidas, rehabilitadas e indemnizadas (Liechtenstein);

146.182 Establecer los mecanismos, procedimientos y directrices pertinentes para poner fin a la explotación sexual y el trabajo infantil (Maldivas);

146.183 Continuar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas y el trabajo infantil (Nicaragua);

146.184 Adoptar las medidas necesarias para eliminar y castigar todas las formas de trabajo infantilpeligroso (República de Corea);

146.185 Mejorar el Plan Nacional de Acción sobre el Trabajo Infantil y extender las medidas adoptadas en el ámbito de la minería a más sectores (España);

146.186 Velar por el cumplimiento de las leyes sobre la trata de personas y el trabajo infantil, haciendo que los autores respondan penalmente de sus actos y proporcionando fondos suficientes para investigar a los traficantes y proteger a las víctimas (Estados Unidos de América);

146.187 Aprobar leyes de protección de los niños contra todas las formas de malos tratos, violencia y explotación, y establecer políticas y leyes más severas que puedan resultar más eficaces para combatir la discriminación, la violación y el acoso sexual (Bahrein);

146.188**Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar las prácticas nocivas contra las niñas, y liberar a todas las niñas que son víctimas de la práctica de la *trokosi* (Polonia);**

146.189 Adoptar un plan nacional para apoyar los derechos de los niños y protegerlos de todas las formas de malos tratos, explotación y violencia (Túnez);

146.190 Intensificar la lucha contra todas las formas de trabajo infantil investigando los casos de las peores formas de trabajo infantil, llevando a los presuntos autores ante la justicia y velando por que las víctimas sean debidamente protegidas, asistidas e indemnizadas (Bélgica);

146.191 Velar por la aplicación efectiva del marco jurídico sobre el maltrato y la explotación infantil y, de ser necesario, subsanar las deficiencias conexas (Congo);

146.192 Seguir ejecutando su proyecto destinado a eliminar la trata y el trabajo infantil en las comunidades pesqueras (Etiopía);

146.193 Prestar asistencia a los niños que se encuentran en prisión preventiva y no reciben apoyo familiar (Senegal);

146.194 Seguir mejorando el sistema de inscripción de nacimientos para lograr el registro universal de los nacimientos de los niños de las zonas rurales y los niños refugiados y solicitantes de asilo (Turquía);

146.195 Elaborar y mejorar las leyes para la protección de los derechos del niño (Líbano);

146.196 Garantizar una aplicación más completa de las iniciativas destinadas a mejorar la situación de las personas con discapacidad, en particular el Programa de Fomento de los Medios de Subsistencia para Combatir la Pobreza (Israel);

146.197 Seguir mejorando el marco jurídico relativo a los derechos de las personas con discapacidad, en consonancia con las disposiciones de las convenciones internacionales (Italia);

146.198 Aplicar una política nacional de empleo para las personas con discapacidad (Turquía);

146.199 Elaborar y aprobar un plan de acción para fortalecer la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad de conformidad con la Ley de Personas con Discapacidad de 2006 de Ghana (Bulgaria);

146.200 Fortalecer las estrategias para garantizar la protección de los derechos de los migrantes y de los refugiados, con el fin de asegurarles el acceso a la justicia, la educación y la salud, independientemente de su situación (México).

147. Ghana ha examinado y tomado nota de las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo:

147.1 Adoptar medidas legislativas y políticas para proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales contra la estigmatización y la violencia (Chile);

147.2 Continuar fortaleciendo la aplicación del sistema de denuncia de la discriminación que permite proteger los derechos de las personas en razón de su orientación sexual e identidad de género y fomentar que el sistema educativo incluya directrices para prevenir la discriminación contra estudiantes (Colombia);

147.3 Acelerar la revisión del marco jurídico relativo a los refugiados (Congo);

147.4 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, de conformidad con los compromisos asumidos durante la Conferencia Ministerial celebrada en Abidján el 23 de febrero de 2015 (Côte d'Ivoire);

147.5 Ratificar Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Guatemala);

147.6 Modificar el Código de Procedimiento Penal de 1960 (Ley núm. 30) para introducir una política de penas alternativas (Dinamarca);

147.7 Combatir la impunidad de los autores de actos de tortura y malos tratos, en particular en los casos de uso excesivo de la fuerza por la policía (Francia);

147.8 Adoptar medidas para despenalizar la homosexualidad, así como medidas especiales de no discriminación con respecto a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Francia);

147.9 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, revocando el artículo 104 (1) b)

del Código Penal, y aprobar disposiciones para combatir la discriminación de manera global a fin de proporcionar igual protección contra la discriminación para todas las personas y por cualquier motivo (Alemania);

147.10 Eliminar el tipo de delito de "trato carnal antinatural" y adoptar medidas para erradicar la discriminación motivada por la orientación sexual y la identidad de género (Grecia);

147.11 Adoptar medidas para asegurar el acceso universal a la salud sexual y los derechos reproductivos de conformidad con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Honduras);

147.12 Despenalizar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y adoptar medidas para poner fin a la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Honduras);

147.13 Adoptar nuevas medidas para prevenir los delitos motivados por prejuicios, el discurso de odio y la discriminación (Hungría);

147.14 Registrar sistemáticamente todos los matrimonios religiosos y consuetudinarios (Islandia);

147.15 Ratificar o aprobar leyes de aplicación de la Convención sobre la Esclavitud de 1926 y la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud de 1956 (República Islámica del Irán);

147.16 Velar por que las personas con albinismo estén protegidas contra la discriminación (República Islámica del Irán);

147.17 Fortalecer el marco nacional para la reducción de todas las formas de discriminación, especialmente contra las personas con albinismo (Iraq);

147.18 Agilizar las medidas de revisión de la Ley de Minería y Recursos Minerales para asegurar la buena gestión del sector extractivo de modo que incluya el control de las actividades mineras ilegales e integre los derechos de las comunidades (Kenya);

147.19 Ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión (Liechtenstein);

147.20 Revisar su Código Penal para suprimir la imposición prescriptiva de la pena de muerte (Liechtenstein);

147.21 Mejorar las condiciones de los detenidos y abordar el hacinamiento en las cárceles (Mauritania);

147.22 Establecer como prioritarias y financiar las campañas de información para promover la no discriminación y el acceso universal de los grupos de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en Ghana (Noruega);

147.23 Garantizar la protección de los derechos humanos de los pastores nómadas, en su mayoría de origen étnico fulani (Perú);

147.24 Prohibir los tratamientos no consentidos, como la medicación forzosa y el aislamiento (Portugal);

147.25 Establecer medidas y políticas para combatir la estigmatización de las personas con albinismo y velar por que estas sean efectivamente protegidas contra la discriminación (Sierra Leona);

147.26 Proporcionar directrices nacionales claras para prevenir la discriminación en las escuelas y las universidades por cualquier motivo, incluida la orientación sexual y la identidad de género (Eslovenia);

147.27 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Suecia);

147.28 Garantizar la inscripción gratuita de los nacimientos y la expedición de certificados de nacimiento, por lo menos para los niños hasta los 5 años de edad (Togo);

147.29 Velar por la plena protección de los derechos humanos de todas las personas en Ghana, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, las mujeres y las personas con discapacidad, eliminando las leyes discriminatorias, prohibiendo la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y aplicando de manera efectiva las leyes y políticas existentes en materia de género y discapacidad (Estados Unidos de América);

147.30 Procurar el fortalecimiento del marco normativo para proteger a las personas de la comunidad lesbiana, gai, bisexuales, transgénero e intersexuales contra todas las formas de discriminación, intimidación y violencia modificando las leyes que sancionan las relaciones homosexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Uruguay);

147.31 Introducir el delito de tortura en la legislación penal nacional (Albania);

147.32 Velar por que las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo no sean castigadas por la ley (Albania);

147.33**Profundizar los esfuerzos para prevenir y sancionar las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina, la tradición denominada *trokosi*, los matrimonios precoces forzados y las acusaciones de brujería y la poligamia, y garantizar la protección y la rehabilitación de las víctimas (Argentina);**

147.34 Analizar la posibilidad de modificar la legislación que penaliza las relaciones sexuales consentidas entre adultos

del mismo sexo a fin de garantizar los derechos del colectivo de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Argentina);

147.35 Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);

147.36 Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y combatir activamente la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género (Australia);

147.37 Intensificar los esfuerzos encaminados a poner fin y desalentar el vigilantismo en la política a fin de proteger la libertad de expresión y la participación en la vida pública (Botswana);

147.38 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación y la violencia mediante la adopción de medidas para sensibilizar a la población y los funcionarios públicos acerca de los efectos negativos de la estigmatización pública por cualquier motivo, en particular contra las personas en razón de su orientación sexual o identidad de género (Brasil);

147.39 Aumentar y ampliar los programas adaptados a los jóvenes y en función del género sobre educación integral sexual y de salud y derechos sexuales y reproductivos (Canadá);

147.40 Adoptar medidas y demostrar liderazgo para prevenir y garantizar la rendición de cuentas por los delitos motivados por la orientación sexual o la identidad de género (Canadá);

147.41 Considerar la posibilidad de ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos, incluida la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón).

148. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Ghana was headed by the Honourable Miss Gloria Afua Akuffo, Attorney-General and Minister for Justice and composed of the following members:

Honourable Gifty Twum-Ampofo, Deputy Minister, Ministry of Gender, Children and Social Protection, Accra;

Mrs. Helen Awo Ziwu, Solicitor-General, Ministry of Justice and Attorney-General, Accra;

Mr. Sylvester Kow Williams, Chief State Attorney, Ministry of Justice and Attorney-General, Accra;

Mrs. Marina Appiah Opare, Chief State Attorney, Ministry of Justice and Attorney-General, Accra;

Mrs. Tricia Quartey, Senior State Attorney, Ministry of Justice and Attorney-General, Accra;

Mr. Richard Apietu, Deputy Judicial Secretary, Ghana Judicial Service, Accra;

Mr. Amos Kwabena Antwi Legal Officer, Ghana Prisons Service, Accra;

Mrs. Florence Ayisi Quartey, Principal Programme Officer, Ministry of Gender, Children and Social Protection, Accra;

Dr. Fred Nana Poku, Technical and Acting Policy Manager, Ghana AIDS Commission, Acrra;

Mr. Samuel Amankwah, Director of Research and Public Relations, Ministry of the Interior, Accra;

Mr. Jonathan Odartey, Head, Legal, Ministry of Education, Accra;

Mr. Hamidu Adakurugu, Director, Administration and Legal, Ministry of Health, Accra;

Mr. Alexander Grant Ntrakwa, Minister/Chargé d'Affaires ad Interim, Permanent Mission of Ghana to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Mr. Joseph Owusu-Ansah, Counsellor, Permanent Mission of Ghana to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Mrs. Peninnah Abena Agyakwaa Danquah, Personal Assistant to the Attorney-General;

Ms. Korankyewa Anamoah, Assistant Director, Ministry of Foreign Affairs and Regional Integration, Accra.